



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 18 de Noviembre del año dos mil cuatro.-

VISTOS: -----

----- Los presentes autos caratulados: "José Carlos PEREZ; María Patricia LAVIN; Jorge Alberto LEZCANO; Antonio VICENTE; Elsa Ester LABEGORRA; Rodolfo José ITURRIOZ; Oscar Alberto PEPA; Roberto Ricardo ROBLEDO; Mara Isabel SCHATTENHOFER; Alicia Ester RE y Antonia Josefa ALEGRE s/ Denuncia en los términos de la Ley Provincial N° 313 c/ Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Santa Rosa" (Expte. N° 72/04 - Reg Jurado de Enjuiciamiento)"; y-----

CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 208, los Dres. Ricardo Rubén ZATO y Daniel Tomás ALVAREZ, han solicitado se les regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- del Jurado de Enjuiciamiento intervinientes en estos autos.- -----

----- Que lo peticionado se encuentra previsto, específicamente, para después de terminada la causa (art. 47 de la Ley Pcial. n° 313).- -----

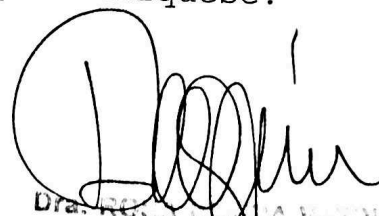
----- Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados mencionados, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado;

RESUELVO: -----

----- 1°) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Ricardo Rubén ZATO, en la

- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n° 313).- -----
- 2°) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Daniel Tomás ALVAREZ, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n° 313).- -----
- 3°) Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiere por la situación de los destinatarios de la regulación frente a dicho impuesto.- -----
- 4°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. n° 313, dése intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas del Poder Judicial.--
- 5°) Protocolícese y notifíquese.- -----


Dra. BETINA E. CARNOVALE
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA
CORTE SUPLENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ROCÍO E. LA VAQUEZ
PRESIDENTE del JURADO de ENJUICIAMIENTO